

RESOLUCIÓN DE LA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO COMUNITARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del servicio epigrafiado.

Vistos el informe de valoración de las ofertas de fecha 5 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución número 2243, de 14 de agosto de 2024, de esta Dirección General, se procedió al inicio del expediente para la contratación de un servicio consistente en en la organización del encuentro de participación ciudadana y fortalecimiento del tejido comunitario.

Segundo.- Para la presente contratación se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de cincuenta y siete mil setecientos veinte euros (57.720 €), correspondiendo al 7 % de IGIC la cantidad de cuatro mil cuarenta euros con cuarenta céntimos (4.040,40 €), con un total de sesenta y una mil setecientos sesenta euros con cuarenta céntimos (61.760,40 €), dividido en los siguientes lotes, que deberá soportar la Administración:

| Lotes | Importe sin IGIC | IGIC | Total con IGIC |
|--------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Lote I | 49.910,00€ | 3.493,70€ | 53.403,70€ |
| Lote II | 7.810,00€ | 546,70€ | 8.356,70€ |
| Total | 57.720,00€ | 4.040,40€ | 61.760,40€ |

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo a las partidas presupuestaria que se citan a continuación y por los siguientes importes:

| | <u>Lote 1:</u> Por el servicio de organización y gestión de las reservas y abono de los billetes de avión/barco, traslados interiores y gastos de alojamiento y manutención de los ponentes y asistentes Partida presupuestaria: 0825.921K.2260600 | <u>Lote 2:</u> Servicio de apoyo a la logística, realización y desarrollo del Encuentro de Participación Ciudadana y Fortalecimiento del Tejido Comunitario y abono de los honorarios de los ponentes. Partida presupuestaria: 0825.921K.2260600 | Total |
|--------------|---|---|-------------------|
| Importe neto | 49.910,00€ | 7.810,00€ | 57.720,00€ |
| IGIC | 3.493,70€ | 546,70€ | 4.040,40€ |
| Total | 53.403,70€ | 8.356,70€ | 61.760,40€ |

Cuarto.- Mediante Resolución de la Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana número 2247 de 14 de agosto, se acordó la aprobación de los pliegos y del gasto, así como la apertura de la fase de adjudicación, corregida por Resolución n.º 2443/2024 de 13 de septiembre.

Quinto.- Al tratarse de un procedimiento simplificado sumario, se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21 de agosto de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 4 de septiembre de 2024.

Sexto.- Dentro del plazo establecido al efecto, han presentado ofertas las siguientes empresas:

Lote 1: Gestión de Eventos y Viajes, S.L, con NIF B76367549

Lote 2: Planificación Básica de Consultoría S.L, con NIF B38979894

Séptimo.- El Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones, mediante informe de 5 de septiembre de 2024, comunica la valoración de las ofertas presentadas por cada lote, siendo la proposición por cada lote el siguiente:

Lote 1: “Organización y gestión de las reservas y abono de los billetes de avión/barco, traslados interiores y gastos de alojamiento y manutención de los ponentes y asistentes”

Empresa *Gestión De Eventos y Viajes, Sociedad Limitada*, NIF B76367549, por un importe de cuarenta y tres mil novecientos ochenta euros (43.980,00 €), al que habrá que añadir la cantidad de tres mil setenta y ocho euros con sesenta céntimos (3.078,60 €) correspondientes al 7% de IGIC, ascendiendo el importe total a la cantidad de cuarenta y siete mil cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos (47.058,60 €)

Lote 2: “Servicio de apoyo a la logística, realización y desarrollo del Encuentro de Participación Ciudadana y Fortalecimiento del Tejido Comunitario y abono de los honorarios de los ponentes”.

Empresa *Planificación Básica de Consultoría S.L*, NIF B38979894, por un importe de seis mil novecientos noventa euros (6.990,00 €), al que habrá que añadir la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve euros, con treinta céntimos (489,30 €) correspondientes al 7% de IGIC, ascendiendo el importe total a la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta céntimos (7.479,30 €)

Noveno.- De conformidad con las cláusulas 15.3.3 y 15.3.5 del PCAP, los licitadores propuestos están exentos de presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera, capacidad de obrar, representación y de no concurrir causa de prohibición para contratar al estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Décimo.- Los licitadores propuestos como adjudicatarios han presentado la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con arreglo a lo establecido en la cláusula del PCAP.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2024 - 13:19:50 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 2460 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 17/09/2024 07:16:46 | Fecha: 17/09/2024 - 07:16:46 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00004ZQ8c4AÜgvVwEDavIB55Q== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:16:54 | |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Segundo.- La cláusula 12 del PCAP aprobado para el expediente de referencia establece que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación fijados en la misma.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 159.6.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), no se requerirá la constitución de garantía definitiva en los expedientes de contratación tramitados según el citado artículo 159.6.

Cuarto.- Según establece el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Quinto.- Conforme a los artículos 63.3.e) y 151 de la citada LCSP, la adjudicación deberá notificarse a los candidatos y licitadores, debiendo publicarse en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, de conformidad con las disposiciones generales de aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio consistente en la organización del encuentro de participación ciudadana y fortalecimiento del tejido comunitario, según se detalla a continuación:

Lote 1: “Organización y gestión de las reservas y abono de los billetes de avión/barco, traslados interiores y gastos de alojamiento y manutención de los ponentes y asistentes”

A la empresa *Gestión De Eventos y Viajes, Sociedad Limitada*, NIF B76367549, por un importe de cuarenta y tres mil novecientos ochenta euros (43.980,00 €), al que habrá que añadir la cantidad de tres mil setenta y ocho euros con sesenta céntimos (3.078,60 €) correspondientes al 7% de IGIC, ascendiendo el importe total a la cantidad de cuarenta y siete mil cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos (47.058,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0825.921K.2260600 “ Reuniones, cursos y conferencias”

Lote 2: “Servicio de apoyo a la logística, realización y desarrollo del Encuentro de Participación Ciudadana y Fortalecimiento del Tejido Comunitario y abono de los honorarios de los ponentes”.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2024 - 13:19:50 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 2460 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 17/09/2024 07:16:46 | Fecha: 17/09/2024 - 07:16:46 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00004ZQ8c4AÜgvVwEDavIB55Q== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:16:54 | |

A la empresa *Planificación Básica de Consultoría S.L.*, NIF B38979894, por un importe de seis mil novecientos noventa euros (6.990,00 €), al que habrá que añadir la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve euros, con treinta céntimos (489,30 €) correspondientes al 7% de IGIC, ascendiendo el importe total a la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta céntimos (7.479,30 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0825.921K.2260600 “ Reuniones, cursos y conferencias”

SEGUNDO.- Ordenar que la adjudicación se notifique a las empresas adjudicatarias, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Dirección General ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que sea notificada la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que tenga por conveniente interponer.

En Santa Cruz de Tenerife,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,**

Carmen Delia Alberto Gómez

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2024 - 13:19:50 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 2460 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 17/09/2024 07:16:46 | Fecha: 17/09/2024 - 07:16:46 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00004ZQ8c4AÜgvVwEDavIB55Q== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:16:54 | |